



Resolución Gerencial General Regional N° 325 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 MAYO 2010

VISTOS:

La Resolución N° 010-2010-OPE-Gobierno Regional del Callao del 06 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Proyectos Especiales, y el Informe N° 455-2010-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos la **Oficina de Proyectos Especiales** aprobó el **Expediente de Contratación** para la contratación de diversos servicios que conforman la Actividad "**PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO A LA EDUCACION Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2009**";

Que, mediante **Informe N° 455 2010-GRC/GA-OL** el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación de un Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que para la Contratación de los Servicios que forman parte de la Actividad "**PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO A LA EDUCACION Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2009**", corresponde la realización de diversos procesos de selección;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de contratación; y, el artículo 25° de la Ley antes descrita, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso; y, el Artículo 34° del referido Reglamento, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación; y el artículo 27°, del mismo Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Región Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir los **Comités Especial** que se encargarán de conducir los proceso de selección que forman parte de la Actividad: **PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO A LA EDUCACION Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2009**, y que se detallan en el Anexo 02, que forman parte integrante de la presente resolución.




Artículo Segundo.- Los **COMITÉ ESPECIAL** designados deberán llevar a cabo los proceso de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

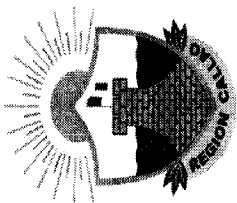


Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes de los Comités para que asuman las funciones de su competencia y **ENTREGUESE** a los Presidentes del Comité Especial los Expedientes de Contratación aprobados y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL



Resolución Gerencial Regional N° 325 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 MAYO 2010
ANEXO 02

Proceso de Selección		Tipo de Proceso	Presidente			Miembro 1		Miembro 2	
			Nombres y Apellidos	Condición	Nombres y Apellidos	Condición	Nombres y Apellidos	Condición	
1	Comité Especial para: SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS, VALLAS, ESCENARIO, SILLAS Y MESAS, según términos de referencia.	ADS	Rafael Guillen Montalvo	Titular	Mario Sanguinetti Ovalle	Titular	Jackeline Murga Pizarro	Titular	
			Jose Del Aguila Tuesta	Suplente	Gonzalo Torres Antunez	Suplente	Jesus Martinez Gavancho	Suplente	
2	Comité Especial para: SERVICIO DE IMPRESIONES, según términos de referencia.	ADS	Rafael Guillen Montalvo	Titular	Mario Sanguinetti Ovalle	Titular	Jackeline Murga Pizarro	Titular	
			Jose Del Aguila Tuesta	Suplente	Gonzalo Torres Antunez	Suplente	Jesus Martinez Gavancho	Suplente	
3	Comité Especial para: SERVICIO DE CONFECCION DE PANELES, BANNERS, BANDEROLAS Y POSTERAS, según términos de referencia.	ADS	Rafael Guillen Montalvo	Titular	Mario Sanguinetti Ovalle	Titular	Jackeline Murga Pizarro	Titular	
			Jose Del Aguila Tuesta	Suplente	Gonzalo Torres Antunez	Suplente	Jesus Martinez Gavancho	Suplente	
4	Comité Especial para: SERVICIO DE REFRIGERIOS Y COFFE BREAK, según términos de referencia.	ADS	Rafael Guillen Montalvo	Titular	Mario Sanguinetti Ovalle	Titular	Jackeline Murga Pizarro	Titular	
			Jose Del Aguila Tuesta	Suplente	Gonzalo Torres Antunez	Suplente	Jesus Martinez Gavancho	Suplente	

**Conformación de Comités Especiales para los Servicios que conforman la Actividad:
PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO A LA EDUCACION Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2009**